

Al Despacho de la señora Juez hoy 30 de junio de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

INC. DESAC. 2021-091

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

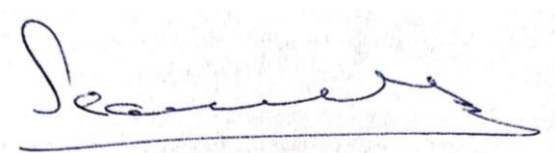
Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe allegado por el director del Epams-Girón relacionado con los trámites adelantados a efecto de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido en favor de los intereses del señor Emiro Francisco Escobar Ramos, tales como la solicitud efectuada a los establecimientos penitenciario de Corozal y el Banco y al Juzgado 4 de Ejecución de Penas, se requiere al obligado para que allegue los documentos que demuestre las acciones positivas que rodea la ejecución de la orden impartida.

Lo anterior, por cuanto se requiere verificar las causas que no han permitido a la fecha acatar lo dispuesto en la sentencia, siendo preciso recordarle al obligado que finalidad última del incidente de desacato es la de hacer efectiva la protección de los derechos fundamentales objeto de amparo.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

CBR